

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

580 personas y empresas adeudan a Navarra 270 millones de euros, según el listado de deudores de 2018

Hacienda ha recuperado 9 millones de euros de la deuda correspondiente al listado de 2017

Martes, 29 de mayo de 2018

Hacienda Tributaria de Navarra ha publicado hoy martes en su [página web](#) el [listado](#) de sus 580 grandes deudores, personas físicas y jurídicas, que deben a la Comunidad Foral 270,7 millones de euros y cuyas deudas no se encuentran aplazadas o suspendidas. Éstas están relacionadas sobre todo con el pago del IVA y retenciones, ya que en su mayoría se trata de sujetos que ejercen actividades empresariales y profesionales.

En cuanto a los sectores a los que pertenecen las personas y organizaciones deudoras, el 42,8% provienen del sector inmobiliario y de la construcción y adeudan el 49,4% del importe total, más de 133,5 millones de euros. Les siguen, a gran distancia, los servicios de hostelería, el 8% del total, que adeudan 15,5 millones; los servicios profesionales, 7,6%, con una deuda de 16,4 millones; el sector del transporte y comercio de vehículos con 14,6 millones y los derivados del sector de la alimentación y distribución de productos, que adeudan 14,5 millones.

Los sujetos incluidos en este listado cuentan con deudas tributarias superiores a los 120.000 euros. De ellos, 126 son personas físicas y 454 son personas jurídicas, estando declarados el 13,6% de los deudores en concurso de acreedores, lo que supone casi uno de cada 4 euros de los 270 millones del total, según ha dado a conocer esta mañana en [rueda de prensa](#) el director gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, Luis Esáin.

Respecto a las deudas afectadas por procedimientos concursales, la gestión del organismo tributario está condicionada por las reglas del procedimiento que se sigue en cada caso en los juzgados de lo Mercantil. En cuanto a los acreedores no declarados en concurso, Hacienda viene gestionando el cobro de las deudas por el procedimiento de apremio, incluyendo los recargos e intereses de demora que les correspondan. Para ello cuenta con recursos administrativos como el embargo de los bienes y derechos que puedan existir, y la derivación de la responsabilidad a terceros cuando se aprecie la concurrencia de los presupuestos de hecho que lo permitan. En aquellos casos en que finalmente resulte imposible cobrar la deuda, el expediente se declarará fallido y, en último extremo, se extinguirá la deuda por prescripción.

Según su domicilio fiscal, las personas y entidades deudoras

pertenece a 104 localidades navarras, así como a otros lugares fuera de la Comunidad Foral. La mayoría de ellos, un total de 176, son de Pamplona y acumulan el 30,5% de la deuda total, 82,5 millones. Les siguen los sujetos de fuera de Navarra, 31 y con el 6,1%; los de Tudela, 35 y con el 5,5%; los de Mutilva, 16 y con el 2,9%; y los de Noáin, 15 y con el 2,8%.

Novedades en 2018

La principal novedad de este año y que se recogió en la Ley 16/2017, de Medidas fiscales para 2018, es que la cantidad adeudada a partir de la cual se engrosa la lista de deudores se ha reducido de los 250.000 a los 120.000 euros, es decir, la misma cifra que se utiliza para la consideración de delito fiscal. Eso ha hecho que el listado se haya visto engrosado respecto a 2017 en 264 contribuyentes y un importe de 32,7 millones.

Además, a diferencia del pasado año, la publicación de este listado sí interrumpe el periodo de prescripción de las deudas de las personas y empresas que lo integran.

En total, de los 580 deudores de la lista de este año, 298 lo son con una deuda superior a los 250.000 euros y 282 adeudan una cantidad situada entre los 120.000 y los 250.000 euros. Dentro de los deudores que aparecen por primera vez en la lista de 2018, 31 lo son con importes mayores de 250.000 euros y 272 adeudan cifras inferiores a esta cantidad, y en total suponen 64,2 millones.

Respecto a la comparativa con la lista publicada en 2017, 277 deudores son comunes. De ellos, en 87 casos han disminuido su deuda con respecto al año anterior; 131 la han aumentado en menor cuantía; y 59 la mantienen igual. De esta manera, el importe de deuda total de estos contribuyentes ha descendido en 6,3 millones de euros.

También si comparamos con el listado de 2017, 39 personas y empresas deudoras publicadas en aquel momento, que suponen un importe de más de 25,2 millones, no aparecen en la de este año por diversos motivos: la mayoría de los casos son empresas extinguidas en un concurso ya concluido, pero también existen prescripciones de deuda, aplazamientos concedidos (tres casos por un importe total de 1,95 millones) y dos pagos por un valor de 900.000 euros. En conclusión, entre los deudores registrados en 2017 que siguen en activo actualmente, ha descendido el importe de su deuda en 9,15 millones.

La última novedad de este año es que se detalla el concepto por el que un o una contribuyente es publicada. En general se trata de deudores a título principal (513 con 243,6 millones) pero hay también quien lo es como responsable de deudas generadas por otra persona o entidad (67 personas por 27,1 millones).

Listado disponible durante tres meses

El listado estará disponible durante tres meses en la web de Hacienda. En el caso de las personas físicas, se detalla su nombre, apellidos y NIF. Si se trata de personas jurídicas u otras entidades, la relación refleja su razón o denominación social completa y su NIF. En ningún caso se informa del estado de los procedimientos de cobro seguidos por Hacienda. El listado solo se divulga por medios electrónicos y se han adoptado las medidas necesarias para que su contenido no sea incorporado a los buscadores de Internet, de tal modo que no se podrá acceder a esta información una vez haya transcurrido el mencionado periodo de tres meses.

La creación y publicación del listado se ampara en la modificación de la [Ley Foral General Tributaria](#), operada por la Ley Foral 23/2015 de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, según la cual, por encima de la privacidad de los datos tributarios, se halla el importante perjuicio que estos comportamientos ocasionan a las arcas forales.

Los 580 deudores [han sido notificados](#) previamente de su posible inclusión en este listado. No obstante, nadie ha satisfecho de forma íntegra las cantidades pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017, fecha tomada como referencia, lo que hubiera evitado su inclusión en el listado.